

CONCILIO Y ECUMENISMO

C. MOELLER

UNIVERSIDAD DE LOVAINA

Hablar del Ecumenismo en el Concilio es algo sumamente difícil: hemos vivido momentos penosos; los que han seguido el desarrollo de la sesión por la prensa — pues como el Cardenal SÜENENS lo ha dicho hace unos días, ¡ya no hay secretos! — saben las pruebas por las que han pasado todos los que se han ocupado de ecumenismo en la sesión. Esto no tiene que desconcertarnos; es una prueba de que el Espíritu está con la Iglesia en el camino hacia la unidad. Si todo se hubiera desarrollado sin oposiciones del género de las que hubo en el seno de la comisión teológica que se ocupaba igualmente de ciertas cuestiones ecuménicas en el esquema de la Iglesia, si estas dificultades no se hubieran producido, estaríamos ante una obra puramente humana. Tengo que confesároslo, que comunicaros la impresión que se impone al término de esta sesión: lo esencial me parece que es muy positivo. Los textos que han sido promulgados sobre la Iglesia, el Ecumenismo, son de una importancia trascendental para el porvenir. Voy a tratar de demostrároslo muy brevemente esbozando las grandes líneas del Decreto sobre el Ecumenismo; espero dar de este modo algunas nociones clave que permitirán comprenderlo mejor.

I

Este documento comporta *tres grandes capítulos* precedidos de un *pre-ámbulo*. Es útil hacer notar que en el texto latino, se ha evitado la expresión “*separatus*” ya que hubiera podido hacer pensar que los que son cristianos sin pertenecer a la confesión católica romana, están totalmente separados, arrancados de la Iglesia; y en cambio, por la palabra “*sejuncti*” que se ha elegido, se ha querido marcar que hay una serie de elementos que continúan uniéndonos a pesar de la división, y en la división. Habría que traducir “desunidos de nosotros” pero el giro no es muy francés.

A continuación, se ha introducido una corrección muy importante en el esquema tal como existía el año pasado. En lugar de hablar sólo de “cristianos separados”, lo que es infinitamente más fácil desde el punto de vista de cierta teología muy extendida entre nosotros, se habla desde ahora de “Iglesias y comunidades cristianas separadas”: en esta perspectiva se sitúa el problema ecuménico. El punto de vista ha sido aceptado no sólo en el Decreto sobre el Ecumenismo, sino también en el número consagrado a los cristianos no católicos de la Constitución De Ecclesia. Allí también, por indicación de numerosos observadores, entre los cuales el profesor CULLMANN,

se modificó el texto para demostrar que se trata de "comunidades eclesiales e incluso de Iglesias".

El preámbulo de este Decreto comporta un punto sobre el que quisiera llamar vuestra atención. Se dice que en "este movimiento hacia la unidad que se llama el "movimiento ecuménico" toman parte los que invocan al Dios Trino y confiesan a Jesús como Señor y Salvador". Los que conocen la historia del movimiento ecuménico habrán reconocido la fórmula de base del Consejo Ecuménico de las Iglesias tal como ha sido ampliada en la Asamblea General del C. O. E. en Nueva Delhi en 1961. Es muy importante que este tema aparezca igualmente en los tres primeros números del capítulo primero de la Constitución Dogmática sobre la Iglesia: nos presenta a la Iglesia como el medio por el cual Dios realiza su designio de salvación sobre el mundo entero, Dios Padre (núm. 1), Dios Hijo (núm. II), y Espíritu Santo (núm. 3). Hay pues, una convergencia entre el Decreto sobre el ecumenismo y la Constitución sobre la Iglesia. Los comentarios podrán decir que se ha hecho aquí conscientemente una alusión al C. O. E.

Ciertamente, los que están aquí, lo encuentran natural, pero ¡decir todo esto bajo las bóvedas de S. Pedro en Roma hace 3 ó 4 años, hubiera sido absolutamente inimaginable! Me vienen a la mente con frecuencia unas palabras de JUAN XXIII cuando un periodista le preguntó: "Pero qué va a hacer con este Concilio?", respondió: "No lo sé muy bien", se aproximó a una ventana y añadió: "En todo caso habrá una renovación de aire". Eso es lo que no hay que perder nunca de vista en los juicios, en las impresiones que tengan ustedes que dar sobre los documentos conciliares: estamos, con el Concilio, no en presencia de una vanguardia, más o menos separada del grueso de las tropas, sino en el corazón de la Iglesia entera. Por medio de los Padres, ha logrado en este gran texto "De la Iglesia" y en el del ecumenismo, una unanimidad casi total, un Concilio no es la victoria de un partido sobre otro, porque eso es humano, y el Concilio siendo sin duda muy humano es ante todo un "acontecimiento" divino, que logra reunir alrededor de lo que el cuerpo episcopal estima ser lo esencial de las verdades que hay que recordar sobre tal o cual punto, un consentimiento sustancialmente unánime. Todo esto va a pasar progresivamente a las entrañas de todas las Iglesias del mundo entero, a la enseñanza de todos los seminarios, a la predicación que se oirá desde el púlpito, a la catequesis, evidentemente adaptándola según los países, las culturas a las que se dirige. Por este motivo, este texto puede dar la sensación de decir cosas ya conocidas pero el hecho de que se encuentren en un documento conciliar que ha sido aprobado del modo que ustedes saben, tiene una importancia excepcional. Las dificultades de que les hablaba al principio y de las que todavía les hablaré se explican así mucho mejor.

Después, el primer capítulo nos da los principios católicos del ecumenismo. Les llamo la atención sobre la modificación del título. En las versiones precedentes era: "Principios del ecumenismo católico". Numerosos Padres y muchos observadores, en las reuniones semanales, a las que he tenido con frecuencia la suerte de poder asistir, habían hecho observar que esa expresión era, no sólo ambigua, sino también errónea, ya que el ecu-

menismo es una realidad que existe por sí misma. Lo que este Decreto quiere indicar son los principios católicos del Ecumenismo; es decir, el punto de vista de la Iglesia católica ante un movimiento ecuménico que existe, al que se asocia y al que invita a los fieles — obispos, sacerdotes o simples fieles —, a participar; formula algunos principios, algunas observaciones que desea recordar. Este punto muestra el cambio de óptica de un año a otro.

II

El *primer número* del capítulo I intenta hacer una exposición sucinta sobre la Iglesia. El *primer párrafo* insiste sobre el designio de salvación del Padre en el Hijo por el Espíritu Santo; menciona la Eucaristía. El *segundo párrafo* recuerda cómo Jesús, levantado en la Cruz ha enviado a su Espíritu, el Espíritu Santo que habita en los creyentes, que llena y rige toda la Iglesia, realiza la admirable comunión de los fieles y los une a todos tan íntimamente en Cristo que es el principio de la unidad de la Iglesia. El *tercer párrafo*, tras un desarrollo del designio universal en una Iglesia universal, habla de la Iglesia visible, no accidentalmente, sino que tiene que serlo: "pero para establecer en todo lugar su Iglesia Santa, hasta la consumación de los siglos, Cristo confió al Colegio de los 12 la misión de enseñar, dirigir y santificar". La idea colegial aparece pues al principio, en este cuadro es donde se menciona la misión de Pedro: "Entre ellos, eligió a Pedro sobre el que, tras su profesión de fe, decretó edificar su Iglesia". Me detengo un instante para señalarles un detalle importante: la mención de Pedro, sobre el que se edifica la Iglesia, está en relación, en este texto, con la *confesión* de fe de Pedro; pues bien, éste es el sentido preciso que encontramos en la tradición patristica más universal: la Iglesia se edifica sobre Pedro, sobre la fe de Pedro, y sólo después fielmente al texto de San Mateo, se dice: "Le prometió las llaves del Reino y después que el Apóstol le hubo dado la prueba de su amor, le confió todas las ovejas para confirmarlas en la fe y para apacentarlas en la unidad perfecta". El *cuarto párrafo* expone la realización a través de la Iglesia visible de esta unidad que Dios ha querido y que se caracteriza por una sola fe, una celebración común del culto divino y una concordia fraterna de la familia de Dios. Se presenta la Iglesia como la "*koinonia*", la "*communio*", la "*Gemeinschaft*". "Así la Iglesia; único rebaño de Dios, como un signo elevado a vista de las naciones, que pone al servicio (aspecto "servicio") de todo el género humano el Evangelio de paz, realiza en la esperanza su peregrinación (aspecto escatológico) hacia el término que es la patria celestial".

El *quinto párrafo* se detiene en el misterio sagrado, de la unidad de la Iglesia en Cristo y por Cristo bajo la acción del Espíritu Santo que realiza la variedad del ministerio. Se encuentra aquí una idea del profesor SCHLUNK, que la había desarrollado a lo largo de reuniones: la diversidad en la comunidad, en la comunión. El modelo supremo y el principio de este misterio es la unidad en la trinidad de personas, un solo Dios, Padre, Hijo y Espíritu Santo. Así pues, Pedro y sus sucesores son mencionados, pero en un

contexto en que se hace una distinción entre lo que es la verdad esencial, que es del orden del *fin*, y las verdades que también son muy importantes, pero que son del orden de los *medios*. Ahora bien, en el orden de los medios hay que introducir, por ejemplo, la jerarquía eclesiástica. El esquema presenta pues, una visión amplia de la Iglesia, en el primer capítulo, que se termina por la Trinidad, como ha empezado. Ocurre exactamente lo mismo en la Constitución sobre la Iglesia que empieza y se termina con este misterio primordial. Se adivina la importancia de una visión de la Iglesia centrada sobre la comunión de todos en la misma fe, una unidad que es imagen de la que hay entre el Padre, y el Hijo y el Espíritu Santo: es una alusión, aunque no se cite, al texto de San Juan: "Que todos sean uno como Tú, Padre, estás en Mí y yo en Ti".

A continuación se describe el fenómeno de la escisión, después de la disensión y de la división. Algunos obispos habían pedido que se comentara el número 2 del Capítulo por una confesión de faltas y responsabilidades de la Iglesia católica en el cisma. El Papa, en su discurso de apertura de la segunda sesión, había hecho alusión a estas faltas que son nuestras en los orígenes de los cisma. Esto no se ha vuelto a tomar en el Decreto sobre el Ecumenismo, que ha querido presentar los elementos más esenciales y en los cuales todo el mundo podía ciertamente estar de acuerdo, no materialmente, sino desde el punto de vista de la orientación que los católicos creen poder dar al movimiento ecuménico. En este segundo número os señalo un punto importante: "Los que nacen en tales comunidades (comunidades separadas) y que viven de la fe de Cristo, no pueden ser acusados del pecado de división y la Iglesia católica les rodea de respeto fraternal y de caridad". En latín, existe el presente de indicativo con valor de imperativo: es decir, que es necesario que la Iglesia católica rodee de caridad y estima a los que *nacen* en las comunidades separadas, esto es de importancia capital. Mons. JOURNET lo había dicho ya, en la introducción al segundo volumen de *L'Eglise du Verbe incarné*, pero ahora, figura en un documento conciliar. En este mismo número, se declara que estos cristianos no católicos no están en la plena comunión eclesial, pero se añade que el movimiento ecuménico tiende a superar estos obstáculos a la plena comunión; sin embargo, justificados por la ley recibida en el bautismo, incorporados a Cristo, llevan a justo título el nombre de "cristianos" esto es lo importante: en la Constitución sobre la Iglesia, la eclesiología sacramental, insiste entre otros puntos sobre el bautismo, por ejemplo en todo el segundo capítulo sobre el Pueblo de Dios: como ha dicho Mont. SUENENS, el día del bautismo es el más importante de toda la vida cristiana, ¡incluso para el Papa!

Por el bautismo, como lo había dicho el Cardenal BEA en muchas ocasiones, estamos unidos a Cristo, estamos incorporados a Él que es más aún que la unión; si estamos incorporados a Cristo, en cierto modo no podemos dejar de formar parte de la Iglesia. La expresión "incorporados a Cristo" es, pues, sumamente importante. Ha costado mucho trabajo que esta expresión no sea reemplazada por fórmulas como ésta: están unidos a Cristo, hay un cierto vínculo con Cristo...; cuando un poco más allá se dice "no están

plenamente incorporados a Cristo", sin embargo, la idea de incorporación se continúa manteniendo.

Tras haber recordado el origen de los cismas, el Decreto habla de las *Iglesias y comunidades separadas*. El pastor BOEGNER que ha asistido a la tercera sesión y que ha oído el discurso del Papa en que hablaba de Iglesias separadas llamándolas varias veces con emoción: "¡Iglesias, Iglesias!", me dijo en la primera reunión de Observadores: "Me ha emocionado profundamente oír decir eso al Papa, bajo las bóvedas de S. Pedro".

El tercer número del capítulo primero describe lo *que es el ecumenismo*. De este apartado bastante largo sólo voy a subrayar los puntos importantes. El texto distingue *tres aspectos*, tres formas de actividades en el ecumenismo.

a) Existe el ecumenismo de "sonrisa" que consiste en evitar los juicios, las palabras que no corresponden ni en justicia ni en verdad a la situación de los hermanos separados.

b) Después, el ecumenismo de la comprensión mutua (Mons. BLANCHET, Mons. ELCHINGER han tenido muy buenas intervenciones sobre este punto), tenemos que conocernos unos a otros, hay que saber no sólo en qué y por qué estamos separados, sino que hay que saber también de dónde proviene esta separación. Por ejemplo, Mons. BLANCHET ha dicho lo esencial: "no basta con saber lo que piensan los luteranos sobre la fe que salva, hay que tratar de averiguar por qué piensan esto, es preciso encontrar la intuición fundamental, la experiencia cristiana fundamental a partir de la cual todo eso se ha formulado, articulado, expresado". Eso es importantísimo ya que cuanto más trabajo ecuménico hace uno, más ve que ciertos puntos en los que nos creíamos muy lejos unos de otros (por ejemplo el problema de la gracia extrínseca, de la justificación *δικαιοσύνη*), estamos más cerca de lo que pensábamos. Mons. PHILIPS y yo, hemos publicado un folleto: *Grâce et œcuménisme*, en el que demostramos que sobre este punto LUTERO expresa con vocabulario diferente al nuestro lo mismo que nosotros; los luteranos llamamos "justificación"; ellos hablan de justificación y de santificación, mientras que nosotros designamos con la misma palabra el gesto (acción) por el que Dios nos justifica y la santidad que nos da por el Espíritu Santo. La fórmula "gracia creada" significa desde el origen "creada por Dios; es para indicar que esta gracia que está en nosotros es creada continuamente por Dios. La intuición fundamental, por el contrario, con frecuencia difiere mucho de una confesión a otra; es la que Mons. BLANCHET recomendaba volver a encontrar. Es lo que el Decreto pone bajo el signo de *diálogo*. Este tema se cita frecuentemente en el Concilio después de la Encíclica de PABLO VI *Ecclesiam suam*, y no hace falta que os hable de la fecundidad de este tema. El diálogo debe llevar hasta la colaboración en el dominio práctico.

c) La tercera forma de ecumenismo, menos desarrollada en el texto, no por esto es menos importante: "En fin que todos examinen su fidelidad a la voluntad de Cristo en relación con la Iglesia": pues no se trata solamente en relación con ellos, ¡cristianos individuales! Emprenden como es necesario un esfuerzo mantenido de renovación y reforma: los católicos prefieren hablar de "renovación", pues "reforma" les trae recuerdos que no son

siempre muy agradables... No fue fácil conseguir que se aceptase la palabra "renovación"; oigo todavía decir a un Padre: "*Questa rinnovazione sera una rivoluzione!*". Que la palabra renovación esté aquí antes que la palabra reforma no importa nada. Lo que se podría llamar ecumenismo "de la revisión": tenemos que preguntarnos si, en la presentación de la doctrina católica, en el comportamiento religioso de ciertos católicos, no obscurecemos el signo que es la Iglesia a la que pertenecemos; los ortodoxos lo piensan también de sus Iglesias. Pero hay una diferencia enorme entre lo que esto es en sí y la manera en la que todo esto aparece, se manifiesta a los demás. El mero hecho de que exista un Concilio para conseguir una renovación, muestra muy bien que hay una tercera forma de ecumenismo que es la más importante, la más delicada, la más difícil. Todo el Concilio está en acción en el seno de esta renovación de la Iglesia. Estos tres aspectos del ecumenismo, de la sonrisa, del respeto y de la comprensión mutua, de la revisión, se completan mutuamente y son indivisibles.

N. B. Hay en este número tres un pasaje que extrañará, quizás, el que habla de "*la obra de preparación y de reconciliación de las personas individuales*", que desean la comunión plena con la Iglesia Católica. El texto afirma que este trabajo es por su naturaleza distinto del designio ecuménico, pero que no hay entre ellos ninguna oposición puesto que uno y otro resultan de una disposición admirable de Dios. Hay que alegrarse de que este pasaje haya sido añadido, pues había que dar contestación a una pregunta hecha por varios obispos; ¿el trabajo ecuménico iba a excluir la obra de algunos, de acoger y preparar a los protestantes, ortodoxos, anglicanos, que desean la comunión con la Iglesia católica? Dice el texto que es otro trabajo, e impide que en adelante se confunda el ecumenismo con cualquier trabajo de conversión individual. Esto es muy importante, incluso la redacción de este pasaje no es la mejor, incluso si se habla de la disposición de la Providencia de Dios, mientras que en el texto precedente se hablaba de una obra realizada bajo la inspiración del Espíritu Santo.

III

El segundo capítulo, sobre el ejercicio del Ecumenismo, se divide en tres grandes temas. El primero es el de la renovación: "Ejercer el ecumenismo es renovar la Iglesia, es convertir su corazón y es rezar en unión con nuestros hermanos separados"; el segundo es el conocimiento mutuo, el tercero es la colaboración.

1. a) El ejercicio del ecumenismo es primeramente *una renovación de la Iglesia*, en la línea de la tercera forma de ecumenismo, de la que ya se ha hablado en el capítulo I: "La Iglesia en el curso de su peregrinación, es llamada por Cristo a esta reforma permanente de la que tiene necesidad perpetua en tanto que institución humana y terrestre". Se dice "la Iglesia", y no los "miembros de la Iglesia"; esto responde a un texto que se encuentra en la Constitución sobre la Iglesia. Estas concordancias son muy importantes. Pues bien, al final del capítulo primero el texto declara que la

Iglesia debe vivir en pobreza, a veces en la persecución, como imagen de su Señor... Esta Iglesia es *Ecclesia sancta simul et semper purificande*, la Iglesia santa y que al mismo tiempo tiene que ser siempre purificada... Los que trabajan en el ecumenismo saben hasta qué punto es importante plantearse este problema: en cierta forma la Iglesia es santa y en cierta manera no lo es perfectamente. La fórmula "esta reforma permanente, etc..." que procede del Papa PABLO VI nos introduce en el corazón del problema. Puede ocurrir que, por consecuencia de algunas circunstancias, en las costumbres, en la disciplina eclesiástica, algunos comportamientos se hayan endurecido: pensemos aquí en el régimen concreto de centralización romana frente a la vida de la colegialidad en las Iglesias de Oriente reunidas en Rodas en el momento del Concilio. Si la comisión de reforma del Código, si las comisiones postconciliares de las que el Papa ha hablado en su discurso final, no trabajan en el espíritu de reforma concreta, la Iglesia no se renovará de forma concreta en estos dominios.

"Pues si llegan, circunstancias que en las costumbres, la disciplina eclesiástica o incluso en la manera de enunciar la doctrina (que hay que distinguir con cuidado del depósito de la fe), tal reforma no se ha observado atentamente, hay que ponerla de nuevo en vigor en el tiempo oportuno con la rectitud conveniente. Esta renovación tiene un insigne valor ecuménico: las diferentes formas de vida de la Iglesia según las cuales se cumple tal renovación, el movimiento bíblico y litúrgico, la predicación de la palabra de Dios, catequesis, apostolado de los laicos, nuevas formas de vida religiosa, espiritualidad del matrimonio, doctrina y actividades de la Iglesia en materia social, hay que considerarlos como otras tantas prendas que anuncian favorablemente los futuros progresos del ecumenismo".

b) A continuación, está la *conversión del corazón*, su gran ley es el Evangelio. Que los fieles todos se acuerden que favorecerán la unión de los cristianos, más aún, la realizarán en la medida en que se pongan a vivir más puramente la doctrina. En efecto, cuanto más estrecha sea la comunión con el Padre, el Verbo y el Espíritu Santo, más íntima podrán hacer la fraternidad de los cristianos.

c) Por fin, la oración en común. El texto menciona el ecumenismo espiritual que el Padre COURURIER proféticamente había contribuido a extender en los medios católicos, anglicanos, reformados y ortodoxos. En ciertas circunstancias particulares por ejemplo en las oraciones por la unidad, en las reuniones ecuménicas, está permitido, más bien, es deseable que los católicos se asocien para rezar con los hermanos separados." Un párrafo sobre la *communicatio in sacris*, problema muy grave planteado también al Consejo ecuménico de las Iglesias. La formulación en el Decreto parece acertada; dice lo siguiente: "Tal comunión, depende principalmente de dos principios: unidad de la Iglesia que debe expresar, participación por medio de gracias. La expresión de la unidad impide la mayoría de las veces esta comunión. La gracia que hay que procurar la recomienda a veces". Esta fórmula es sumamente matizada; la gracia recomienda a veces una cierta "*communicatio in sacris*", pero por otra parte el hecho de la desunión impide esta "*comunicatio*". Todo el mundo lo sabe: cuando se celebra, en

reuniones ecuménicas, la sagrada Cena, la Misa, la Liturgia, ¡cada uno va por su lado!

2. Otro medio de poner en práctica el ecumenismo es el conocimiento recíproco fraterno (es el ecumenismo de la comprensión mutua del que el Decreto ha hablado en el capítulo I, número 4: hay que conocer a los hermanos separados, reunirse con ellos para estudiar juntos algunos problemas, siempre contando con la aprobación de las autoridades respectivas. Se precisa igualmente una formación para promover este conocimiento mutuo, la teología y las demás disciplinas, sobre todo la historia se deben enseñar en un sentido ecuménico; no basta, pues, con añadir un parrafito sobre el ecumenismo, es preciso que toda la teología se dé en función del punto de vista ecuménico. Esto es lo que el canónigo THILS había escrito en su hermosa obra: *Théologie œcuménique*. Ahora esto mismo se dice a escala de un texto conciliar. "Efectivamente es muy importante que los futuros pastores y sacerdotes aprendan la teología así expuesta exactamente ya no en términos de polémica".

El texto habla a continuación de los "católicos misioneros". El obispo anglicano Sthephan NEILL, en su artículo publicado en la revista "*Espirit*" consagrada al Concilio decía que la situación entre las Iglesias separadas en país de misión era "lo peor que se podía imaginar". Pues bien, el Decreto declara que los católicos misioneros que trabajan en el mismo país que otros cristianos, tienen que conocer los problemas que plantea el ecumenismo en su apostolado y las respuestas que deben darle.

El Decreto esboza después la forma de expresar y exponer la doctrina de la fe; el texto recuerda la jerarquía de las verdades en orden a sus distintas relaciones con los fundamentos de la fe cristiana. Finalmente se expresa la colaboración con los hermanos separados de un modo totalmente positivo: "Que todos los cristianos, frente al conjunto de las naciones confiesen su fe en Dios Uno y Trino y en el Hijo de Dios Encarnado, nuestro Redentor y Señor, y por un común esfuerzo, en mutua estima, que den testimonio de nuestra esperanza, que no será confundida."

IV

El tercer y último capítulo del Decreto sobre el ecumenismo enumera un cierto número de *elementos importantes* que hay que tener en cuenta en el *diálogo* sea con las Iglesias Orientales separadas de Roma, sea con las Iglesias que se han separado en Occidente sobre todo a partir del siglo xvi. No se trata de describir completamente la ortodoxia, el anglicanismo, el protestantismo; eso no sólo sería imposible, sino que no se lo podría permitir un Concilio. Se han enumerado algunos elementos que los católicos, consideran como importantes en el diálogo con los hermanos.

1. En lo que concierna a las *Iglesias Orientales*, el Decreto menciona en primer lugar el espíritu y la historia propia de los orientales, especialmente la liturgia, la fe, la comunión, la vida sacramental, en una palabra, las Iglesias locales reunidas en torno al obispo celebrando la eucaristía. En

la Constitución sobre la Iglesia, el tema de las *Iglesias locales*, de las *Altargemeinde*: vuelve a aparecer. En estas comunidades eucarísticas, legítimamente reunidas, la Iglesia de Dios está presente de la misma manera cuando esas Iglesias locales son pobres, están dispersas. Esta eclesiología comunitaria, eucarística, que está centrada en la participación con Cristo en el Espíritu hacia el Padre, se abre igualmente a una perspectiva escatológica sobre la transfiguración final, es un elemento fundamental para el diálogo con las Iglesias de Oriente.

A continuación, el Decreto, detalla otro punto también presente en la Constitución sobre la Iglesia: el hecho de que estas Iglesias Orientales han sido con frecuencia *Iglesias Apostólicas*. Mientras que en Occidente sólo hay una Iglesia apostólica, Roma, en Oriente hay varias, esas Iglesias apostólicas han engendrado a la fe a otras Iglesias; se encuentran allí la doctrina y la práctica de los antiguos patriarcados, además se hace mención de ellos.

El texto habla después de la tradición litúrgica y espiritual de los orientales, de la eucaristía, fuente de vida para la Iglesia y prenda de la gloria celestial. "Entran de este modo (por la eucaristía) en comunión con la Stma. Trinidad y se hacen participantes de la naturaleza divina". Este tema de la "deificación" está muy dentro del corazón de nuestros hermanos ortodoxos; y es además una verdad cristiana pura y simple.

Por otra parte, el texto declara que la "*communicatio in sacris*", es en cierto número de circunstancias no sólo posible, sino incluso recomendable. Es muy importante en los países orientales.

Después el Decreto habla de la riqueza del *monaquismo*: "En él, desde la época gloriosa de los Santos Padres, ha florecido la espiritualidad monástica, que extendida en Occidente, se ha convertido, por así decirlo, en la fuente de la organización religiosa latina y le confirió más tarde un nuevo florecimiento". Esto es tan verdadero que por ejemplo Pío XI confió a los benedictinos la fundación del Priorato de Amay, porque sabía que los benedictinos pertenecían a la única orden latina anterior a los cismas, que había guardado siempre vivo su enraizamiento en el eremitismo oriental, pero que se había implantado también en Occidente. La orden benedictina puede ser un punto de encuentro entre el Oriente y el Occidente.

Finalmente, el Decreto habla de la *disciplina peculiar* de los orientales, es decir, además de la organización patriarcal que permitió salvaguardar la unidad en la uniformidad, de la misma manera que los orientales expresan su pensamiento teológico de un modo mucho más intuitivo. Por lo tanto, no hay que imponer nada innecesario para la unidad con los hermanos orientales.

2. El último apartado trata de las *Iglesias y comunidades separadas en Occidente*, sobre todo desde el siglo xvi, los principales puntos mencionados son los siguientes: tener en cuenta su fe en Cristo: "Tenemos presente sobre todo a los cristianos que reconocen a Jesucristo como Dios y Señor, como Mediador entre Dios y los hombres para gloria del Padre, Hijo y Espíritu Santo" (en una nueva alusión a la base doctrinal del C. O. E. en Nueva Delhi).

A continuación se menciona *el estudio de la Escritura*: es aquí donde

ha intervenido una modificación *in extremis*, nacida de un escrúpulo de ciertos teólogos del Vaticano. El texto primitivo decía: "encuentran en la Escritura a Dios que les habla por el Espíritu Santo". El texto corregido dice: "invocando al Espíritu Santo, buscan a Dios en las mismas Escrituras como quien les habla por medio de Cristo". Esta fórmula es menos acertada que la precedente, pero no cambia en nada el contenido. Solamente, los observadores conocían el Texto anterior; el profesor CULLMANN ha dicho que se encontraba afligido por este cambio que parecía disminuir la autenticidad de la búsqueda y descubrimiento de Dios en la Escritura. Pues bien, es uno de los puntos más estimados por todos los reformados. Sobre esto alguien ha contestado al profesor CULLMANN: "lo sabemos, es la grave crisis por la que pasa el Concilio actualmente, le pedimos que no nos abandone ni con su espíritu ni con su corazón ni con su oración".

El texto habla en seguida de la vida sacramental; se ha hecho notar el efecto que era inaceptable enumerar los elementos esenciales del diálogo con los reformados, sin mencionar lo que piensan y dicen en relación con el ministerio y especialmente con el ministerio de la Santa Cena. Sin duda alguna, el punto esencial está casi oculto bajo consideraciones restrictivas: "Aunque los reformados no tengan la plenitud del misterio eucarístico". La frase es muy larga, y se han acumulado los "*quamquam*"! "Sin embargo, continúa el texto, celebrando en la Santa Cena el memorial de la muerte y de la resurrección del Señor, las comunidades eclesiales separadas, profesan (en latín: *profitentur*: es pues la expresión de su fe) que la vida consiste en la comunión con Cristo y esperan su retorno glorioso." Estos tres puntos, vuelven a tomar los de la sección sobre el culto, en la reunión de Fe y Constitución de Montreal en 1963, el culto cristiano es esencialmente memorial de la *muerte y resurrección, comunión y espera*. La acumulación de *quamquam* en la frase del Decreto no perjudica el valor de la afirmación final. Es muy importante pues esto impedirá de ahora en adelante que en la catequesis se pueda decir que los reformados tienen la Sagrada Escritura y el Bautismo pero que no tienen el misterio de la Eucaristía.

V

Creo que tenía razón cuando os decía al comienzo, que a pesar de las grandes dificultades que hemos conocido lo que domina, son los elementos positivos. Tenemos en el texto de Ecumenismo una carta del trabajo ecuménico que representa un elemento extremadamente positivo que hace sólo cinco años hubiese sido inimaginable. Además este texto reúne numerosos elementos de la Constitución sobre la Iglesia, reúne también la Constitución sobre la Liturgia que insiste sobre el misterio Pascual, sobre la Sagrada Escritura, la Liturgia de la palabra y el Pueblo de Dios.

Así pues, no es solamente un texto consagrado al ecumenismo que renueva nuestras perspectivas, sino el conjunto de todos los textos conciliares; esta puesta al día, alcanzará también la de derecho canónico y a otros puntos que se tratarán en la última sesión. Todos estos textos convergen en

el *aggiornamento*. Todo el Concilio es una renovación con vistas a la unidad. Verdaderamente es necesario que las costumbres, es decir la forma de actuar y reaccionar, cambien progresivamente. ¡Y estamos todavía tan lejos de ello! Por ejemplo en cuanto a la palabra "mediadora" que figura en la Constitución sobre la Iglesia, si la mayoría de los obispos hubieran tenido su espíritu y corazón un poco más por sus hermanos separados, no se hubiera utilizado en un texto conciliar el término "mediadora". El día en que esta palabra entró en el texto, muchos, que conocían a nuestros hermanos separados, sufrieron. Solamente, cuando se sabe que un gran número de obispos querían afirmaciones todavía más netas sobre la mediación, y que no se han introducido en el texto, se constata el progreso del espíritu ecuménico en el corazón de los obispos. Por lo demás el texto menciona la mediación en una invocación de la letanía, solución que corta por lo sano todo desarrollo sistemático y abstracto.

Si hay algunas sombras, hay sobre todo la gran esperanza que constituye el Decreto sobre el Ecumenismo. Los últimos días del Concilio han sido penosos; los cambios hechos a última hora son deplorables; han herido a nuestros hermanos separados con cambios que no eran esenciales, ni indispensables. Únicamente que un Concilio no es la victoria de un partido sobre el otro. El hecho de que hayamos sufrido, nosotros católicos y nuestros hermanos separados, por esta situación, es el signo de que hay que sufrir por la verdad. Un Concilio es un "acontecimiento" que debe converger a una cierta unanimidad. Como lo ha dicho H. FESQUET en un número de *Monde*, "PABLO VI es el verdadero Papa de la transición" y no JUAN XXIII que fue el Papa profético. PABLO VI es el verdadero Papa de la transición, el que debe intentar guardar el conjunto, reconciliar los dos puntos de vista que existen en la teología. Solamente los que han participado, como yo he tenido la gracia de hacerlo, en estas sesiones y en los trabajos de inter-sesión, saben hasta qué punto la tensión ha sido grande, y no por polémica, sino porque cada uno sabe lo que va en ello. Algunos de estos cambios han llevado, de hecho, a reunir en el Decreto sobre ecumenismo una parte de la minoría, hasta llegar a una unanimidad.

Así, al final de este Concilio, nadie podrá decir: "Somos los vencedores", "somos los vencidos". Cuando se dice al final de una discusión, que hay vencedores y vencidos no se está en el Espíritu de Cristo. Pues este espíritu es *Comunión*.